

Resolución de Dirección Gral. N° 44
Exp. **2019-25-5-011368**
LF-ev

Montevideo, 26 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Informática- Sección Informática del Soporte (Llamado 0158/2019).**

RESULTANDO: i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta N°33 Resolución N°38 de fecha 17 de setiembre de 2019, rectificadas por Resolución N°14 Acta N° 34 de fecha 24 de setiembre de 2019, se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Informática** en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Informática del Soporte.**

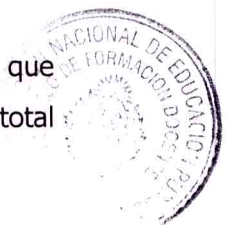
II) que surge que de seis aspirantes inscriptos, dos fueron habilitados a concursar, y presentaron proyecto.

III) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasa a la etapa de méritos un postulante, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado, habiendo sido notificados según el Art.22 los que no obtuvieron el puntaje mínimo exigido.

IV) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:

a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).



c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

Atento: a lo establecido en el literal D) del Art. 67 de la Ley 18.437 del 12/12/2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de las Bases particulares del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Departamento de Informática-Sección Informática de soporte (Llamado 0158/2019)** en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS (Art.28):

| Nº | Nombre | Apellido | C.I. | Puntaje |
|----|---------|----------|-------------|---------|
| 1 | Gustavo | FARÍAS | 3.853.580-7 | 123,80 |

2) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamados a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.



Mag. Ana María Lopater
Directora General